

ORD. N° 1832

MAT: Solicita que informe sobre **Declaración** del proyecto "Regularización Planta de Reciclaje de Plástico, Comercializadora RECIPOL Ltda." y solicita pronunciamiento de los artículos 8º inc. tercero y 9º de la Ley N° 19.300, en el marco de la evaluación ambiental

Santiago, 22 de Agosto de 2013

DE: Rodrigo Hernán Núñez Cárdenas
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región Metropolitana de Santiago

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el Señor Raimundo Scagliotti Ravera, en representación de COMERCIALIZADORA RECIPOL LTDA., ha presentado **la Declaración de Impacto Ambiental** del Proyecto "Regularización Planta de Reciclaje de Plástico, Comercializadora RECIPOL Ltda.".

Dicha **Declaración** y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su clave personal.

Al respecto, solicito a usted, que en el ámbito de su respectiva competencia:

- i. Informe fundadamente si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental.
- ii. Opine si el proyecto genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias establecidas en el artículo 11 de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el ámbito de su respectiva competencia

Sobre los puntos anteriores se podrán solicitar aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que se estimen necesarias para la adecuada comprensión de la **Declaración de Impacto Ambiental**.

Asimismo, solicito a usted que informe fundadamente:

- iii. Sobre la **compatibilidad territorial** del proyecto "Regularización Planta de Reciclaje de Plástico, Comercializadora RECIPOL Ltda.". Se hace presente que para los efectos de tal informe, deben considerarse los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regulador Comunal (Artículos 41 y siguientes LGUC) o Plan Seccional (Artículo 46 LGUC). El informe deberá precisar si el proyecto presentado es o no compatible con el uso de suelo permitido por el o los instrumentos que sean aplicables, indicando las razones del caso.
- iv. Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con **planes de desarrollo comunal**. Se hace presente que tales instrumentos deben haber sido aprobados formalmente por **la Municipalidad** de conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El informe que contenga toda la información requerida, deberá ser remitido a más tardar el día 9 de Septiembre de 2013. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Héctor Mella Toledo, dirección de correo electrónico hector.mella@sea.gob.cl, número telefónico 29569125.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



APLL/HMT

Distribución:

- (RM) Ilustre Municipalidad de Lampa

C/c:

- Expediente del Proyecto "Regularización Planta de Reciclaje de Plástico, Comercializadora RECIPOL Ltda."
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental Región Metropolitana